



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB**

NIT. 806.000.327 – 7

Subdirección Administrativa y Financiera

Magangué, Bolívar. 04 de marzo de 2024.

Señores

SAF- EXT. No. 075

**RAUL ALVARADO MARQUEZ  
DEIMER ENRIQUE PACHECO DÍAZ  
ISRAEL DE HOYOS USOLA**

Asunto: Cobro Persuasivo No. 01 de 2024, Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar contra **RAUL ALVARADO MARQUEZ, DEIMER ENRIQUE PACHECO DÍAZ E ISRAEL DE HOYOS USOLA.**

Cordial saludo,

La presente tiene por objeto requerirlo para que cancele la obligación citada en la referencia así:

EXPEDIENTE	ACTO ADMINISTRATIVO	CONCEPTO	VALOR
2017- 073	Resolución No. 573 del 31 de octubre de 2017.	Sanción	\$15,384,015


Para lo anterior, sírvase consignar en un término de quince (15) días hábiles contados a partir del recibo de la presente comunicación en la Cuenta Corriente No. 4844565891-0 de Bancolombia las sumas relacionadas, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique efectivamente el pago.

**Es oportuno reiterar, que el pago debe realizarse tanto al monto del capital como a los intereses causados, en caso contrario se tendrá como un abono parcial a la deuda.**

De no cumplir con lo anterior, se continuará con el cobro coactivo, se preferirá el mandamiento de pago y se decretarán las medidas cautelares a que haya lugar.

Si la obligación ya fue cancelada, le solicitamos hacer caso omiso a la presente, y enviarnos fotocopia del pago realizado al correo electrónico [cartera@carcsb.gov.co](mailto:cartera@carcsb.gov.co).

Atentamente,

  
**NADIA MARLEN ATENCIA BOHÓRQUEZ**  
Subdirectora Administrativa y Financiera CSB.  
Jurisdicción Coactiva

Elaboró: Karla Arrieta – Asesora Jurídica Externa